



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Hoy 4 de septiembre de 2.020, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por la EPS EMSSANAR. Sírvase proveer.  
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto de Sustanciación  
PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD RAD. 76520311000320200004800  
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Palmira, Valle, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

La EPS EMSSANAR S.A.S, ha informado lo que mediante oficio No. 289 de agosto 21 de 2.020 se le requirió, suministrando para tal efecto la dirección que reporta el señor IVAN DARIO MORENO GALLEGO, por lo que se dispondrá poner en conocimiento, a fin que la parte demandante se sirva adelantar la diligencias tendientes para surtir allí la notificación, conforme lo parámetros establecidos en el Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Despacho,

**RESUELVE:**

**PONER** en conocimiento a la parte demandante y a la Defensora de Familia del ICBF de esta ciudad, el comunicado allegado por la EPS EMSSANAR S.A.S. a fin que se sirva adelantar la diligencias tendientes para surtir la notificación del señor IVAN DARIO MORENO GALLEGO, a la dirección que fuera aportada por la entidad.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

El Juez

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

Egm.

